



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

Expte. N°:11.544/00 -CUERPO N°: 7.-

INICIADOR: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE LA VIVIENDA.-

EXTRACTO: S/LICITACION PUBLICA N°: 40/00 - I.P.A.V.- "PLAN 1997" -ZONA 25 - 100 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO.-

DICTAMEN N°: **1855 / 0.2**

Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos:

I.- Analizado el proyecto de decreto de fojas 1980/1983, esta Asesoría Letrada de Gobierno considera que el mismo se ha elaborado con ajuste a las previsiones de las Leyes N° 1980 y 2008 y el Decreto N° 1024/02, circunstancias por las cuales no tiene observaciones de índole legal que formular al acto administrativo en cuestión.

I.1.- A efectos de observar las formalidades pertinentes, corresponde que el Convenio de Redeterminación de Precios se agregue como anexo del decreto proyectado.-

II.- En razón de la competencia específica de este organismo asesor, la aprobación de lo proyectado no importa emitir opinión sobre la redeterminación de los precios contractuales propiciada, en cuya elaboración -se entiende- han intervenido las áreas y organismos de la dependencia de origen y el Consejo de Obras Públicas.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA,
CD/mesp.-



30 DIC 2002

[Firma]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa